

CIRCULAR INFORMATIVA No. 081

CIR_CEPS_081.06

México D.F. a 23 de junio del 2006

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

Hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente información relevante:

Secretaría de Economía

- Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para internar a la República Federativa del Brasil diversos productos originarios y provenientes de los Estados Unidos Mexicanos.

Este ordenamiento deriva de la suscripción del Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 53 (en el marco ALADI), celebrado entre México y Brasil, publicado en el mismo medio informativo el día 2 de mayo de 2003.

A través del mismo se establecen los cupos para internar a Brasil, diversos productos originarios y provenientes de México, de acuerdo a lo siguiente:

1. Periodo: 2 de mayo de un año al 30 de abril del año siguiente
2. Preferencia arancelaria: La establecida en el Anexo I del Acuerdo de Complementación Económica No. 53 (última columna del cuadro que a continuación se señala)
3. Procedimiento: Asignación Directa modalidad “Primero en tiempo, primero en derecho”.
4. Mercancía:

Fracción arancelaria TIGIE	Fracción arancelaria NALADISA 96	Descripción del producto	Cupo (toneladas)	Preferencia arancelaria (%)
0703.20.01 0703.20.99	07032000	Ajos	1,300 para dos periodos: <u>1er. periodo:</u> 2 de mayo de un año al 15 de julio de ese mismo año, y <u>2o. periodo:</u> 1 de marzo del año siguiente al 30 de abril de ese mismo año	100
1001.10.01	10011000	Trigo durum	10,000	50
2830.10.01	28301000	Sulfuros de sodio	6,000	100
2917.37.01	29173700	Tereftalato de dimetilo	35,000	100
3206.11.01	32061100	Pigmentos y preparaciones a base	35,000 divididos en: 20,000. con tamaño medio de	50

CIRCULAR INFORMATIVA No. 081

CIR_CEPS_081.06

		de dióxido de titanio con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca	partícula superior o igual a 6 micras, con adición de modificadores, y 15,000, de los demás pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio	
3903.19.02 3903.19.99	39031910	Poliestireno de uso general (GPPS)	4,000	60
3907.60.01 3907.60.99	39076000	Politereftalato de etileno	6,000	70
3920.20.01, 3920.20.02, 3920.20.03, 3920.20.04 3920.20.99	39202010	Otras placas, láminas, hojas, películas, bandas y tiras de polipropileno	2,000	

- Resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tela de mezclilla, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 5209.42.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de Hong Kong, independientemente del país de procedencia.

Antecedentes de esta publicación:

1. Resolución final de la revisión sobre las importaciones de tela de mezclilla, con un contenido de algodón superior o igual a 85 por ciento, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 5209.42.01 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en lo sucesivo TIGI, **originarias de Hong Kong**. (DOF 11 de agosto de 1995)
2. Resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de tela de mezclilla, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 5209.42.01 de la entonces TIGI, originarias de Hong Kong (DOF 26 de febrero de 2002)

Cuota compensatoria impuesta y confirmada: 47% sobre el valor en aduana, por cinco años más contados a partir del 11 de agosto de 2005.

En su momento quedaron excluidas de su pago las importaciones provenientes de las siguientes empresas:

The Quicken Textiles Limited	Aldwick Textile Export, Co	Yuky Textiles (H.K.) Limited	Moon Fung Weaving Factory, Ltd	Fung Fu Dyeing and Weaving, Ltd.
------------------------------	----------------------------	------------------------------	--------------------------------	----------------------------------

CIRCULAR INFORMATIVA No. 081

CIR_CEPS_081.06

Yee Luen Cloth Co., Ltd	Kesa Dhari Limited	Tak Ming Textiles, Ltd	Sun Weaving and Dyeing FYT, Ltd	Ping and Esraymo Company Limited
Far East Network (H.K.), Ltd	Seaphone Textile, Ltd.;	Tarrant Company Limited;	Everben Company Limited	y Amertex International, Ltd.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx